



JUSTICIA Y
REINSERCIÓN
JUVENIL

TRAMITADO
29 AGO 2022

INFÓRMESE Y PUBLÍQUESE SUJETOS PASIVOS DE COMISIÓN EVALUADORA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TALA Y PODA DE DIVERSAS ESPECIES ARBÓREAS PARA EL CENTRO SEMI CERRADO CALERA DE TANGO, UBICADO EN CAMINO SANTA INÉS N° 3820, COMUNA DE CALERA DE TANGO, EN LA REGIÓN METROPOLITANA.

755

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO, 29 AGO 2022

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 3°, 5° N°s 1, 3, 4, 7 y 12 del Decreto Ley N° 2.465, de 1979; en los Decretos Supremos N° 356, de 1980 Y N°79, de 2020, ambos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; lo dispuesto en el artículo 9 del D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880; en la Ley N° 19.886, Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones; en la Directiva de Contratación Pública N°14, sobre Recomendaciones para el funcionamiento de las comisiones evaluadoras; en la Ley N° 21.395 que aprobó el Presupuesto para el Sector Público para el año 2022; Resolución Exenta N° 699, de fecha 10 de agosto de 2022, modificada por Resolución Exenta N° 740, de fecha 23 de agosto de 2022 ambas de la Dirección regional Metropolitana; en las Resoluciones Exenta RA N°263/1410/2022, del 29 de junio de 2022; 263/1434/2022, de 05 de julio de 2022 y, la Resolución Exenta N° 0032/B, de 2007, todas del SENAME; en el artículo 4°, numeral 7, de la Ley N°20.730; y en las Resoluciones N°s 07, de 2019 y 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República; y,

CONSIDERANDO:

- 1° Que, el artículo 4°, numeral 7, de la Ley N°20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, señala que "*Son también sujetos pasivos de esta ley, aquellas autoridades y funcionarios que se indican a continuación: 7) Asimismo, se considerarán sujetos pasivos de esta ley los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la ley N° 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones (...)*".
- 2° Que, mediante Oficio circular N°002, de 21 de enero de 2019, de la Dirección Nacional del SENAME, se impartieron instrucciones referentes al envío de resoluciones que designan a los integrantes de comisiones evaluadoras de licitaciones públicas, quienes son sujetos pasivos temporales o transitorios, es decir, solo mientras integren dichas comisiones.
- 3° Que, se modificaron las Bases Administrativas y el Anexo N°1, mediante Resolución Exenta N°648, de 26 de julio de 2022, de la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Nacional de Menores.
- 4° Que, mediante Resolución Exenta N° Resolución Exenta N° 699, de fecha 10 de agosto de 2022, de la Dirección Regional Metropolitana, se aprueban las bases administrativas de

Licitación pública para la contratación del Servicio de Tala y Poda de diversas especies arbóreas para el CSC Calera de Tango, la cual fue modificada por Resolución Exenta N° 740, de fecha 23 de agosto, también de DRM de Sename.

- 5° Que, es necesario informar los integrantes de la comisión de evaluación, que participarán en el proceso de licitación, publicado en el sistema de información de compras y contratación Pública, www.mercadopublico.cl, bajo los ID N°: **695-2-LE22**.

RESUELVO:

- 1° **INFÓRMENSE Y PUBLÍQUESE**, en plataforma de la ley del Lobby, www.leylobby.gob.cl, los integrantes de las comisiones evaluadoras de los procesos de licitación pública que a continuación se señalan:

ID Licitación Pública	Nombre del proceso	Integrantes titulares y suplentes designados de la comisión evaluadora
695-2-LE22	Contratación del servicio de tala y poda de diversas especies arbóreas para el Centro Semi Cerrado Calera de Tango, ubicado en camino Santa Inés N° 3820, Comuna de Calera de Tango, en la Región Metropolitana.	<p>Titulares:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Guillermo Orellana Loaiza, C.I. N° [REDACTED], Jefe Administrativo, CSC Calera de Tango. • Jenaro Fuentes Mancilla, C.I. N° [REDACTED], Técnico en Línea, CSC Calera de Tango. • Marcel Santibáñez Robredo, C.I. N° [REDACTED], Director, CSC Calera de Tango. <p>Suplentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • José Molina Valenzuela, C.I. N° [REDACTED], Profesional en Línea, CSC Calera de Tango. • Lilian Quiroz Hernández, C.I. N° [REDACTED], Encargada Contable CSC Calera de Tango. • Daniel Pérez Riquelme, C.I. N° [REDACTED], Jefe Técnico CSC Calera de Tango.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,


MARGARITA MARÍA GAJARDO LEÓN
DIRECTORA (S) REGIONAL METROPOLITANA
SERVICIO NACIONAL DE MENORES

ETK/MCP

Distribución:

- Unidad Jurídica
- Unidad de Administración Regional
- Oficina de Partes